



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ COORDINADOR FAO/OMS PARA EUROPA

30.ª reunión

Astana, Kazajstán, 3 - 7 de octubre de 2016

NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR

1. Los procedimientos que rigen el nombramiento del Coordinador, enmendados en el 30.º período de sesiones de la Comisión (2007) y aprobados por los directores generales de la FAO y la OMS, están expuestos en el Artículo IV del Reglamento de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius.
2. El Artículo IV enmendado dispone:
 - “IV.1 La Comisión podrá designar un Coordinador de entre los Miembros de la Comisión para cualquiera de las zonas geográficas enumeradas en el Artículo III.1 (en adelante denominadas “regiones”), o para cualquier otro grupo de países específicamente enumerados por la Comisión (en adelante denominados “grupos de países”), siempre que considere que así lo exige el trabajo del Codex Alimentarius en los países interesados, y sobre la base de una propuesta de la mayoría de los Miembros de la Comisión que constituyan la región o el grupo.
 - IV.2 El nombramiento de los coordinadores se hará exclusivamente a propuesta de la mayoría de los Miembros de la Comisión que constituyan la región o grupo de países interesados. En principio, serán designados en cada reunión del Comité Coordinador pertinente establecido con arreglo al Artículo XI.1(b)(ii) y su nombramiento efectivo tendrá lugar en el siguiente período de sesiones ordinario de la Comisión. Su mandato comenzará en cuanto finalice ese período de sesiones. Los coordinadores podrán ser reelegidos para desempeñar un segundo mandato. La Comisión adoptará las disposiciones que sean necesarias para garantizar la continuidad de las funciones de los coordinadores.
 - IV.3 Las funciones de los coordinadores consistirán en:
 - (i) nombrar al Presidente del Comité de Coordinación, cuando se haya creado un comité de esta índole con arreglo al Artículo XI.1(b)(ii) para la región o el grupo de países interesados;
 - (ii) prestar ayuda y coordinar el trabajo de los comités del Codex establecidos con arreglo al Artículo XI.1(b)(i), que actúen en su región o grupo de países, en la preparación de proyectos de normas, directrices y otras recomendaciones para presentarlos a la Comisión.
 - (iii) prestar ayuda al Comité Ejecutivo y a la Comisión, cuando lo soliciten, comunicándoles las opiniones de los países y de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales regionales reconocidas de sus respectivas regiones sobre cuestiones que se estén examinando o que revistan interés.
3. De conformidad con el Artículo V.1 del Reglamento de Procedimiento, enmendado en el 28.º período de sesiones de la Comisión (2005), los coordinadores participan como miembros en el Comité Ejecutivo junto con el Presidente, los vicepresidentes y otros siete miembros elegidos con arreglo a criterios geográficos. Las zonas geográficas que se enumeran en el Artículo V.1 son las siguientes: África, Asia, América Latina y el Caribe, América del Norte, Cercano Oriente, Europa y Pacífico Sudoccidental. En el mismo artículo se dispone que solamente un delegado como máximo de cada país podrá ser miembro del Comité Ejecutivo.

4. En el momento de redactar el presente documento, 52 miembros de la Comisión del Codex Alimentarius pertenecían a la región de Europa. Estos miembros son:

Albania	Federación de Rusia	Noruega
Alemania	Finlandia	Países Bajos
Armenia	Francia	Polonia
Austria	Georgia	Portugal
Azerbaiyán	Grecia	Reino Unido
Belarús	Hungría	República Checa
Bélgica	Irlanda	República de Moldova
Bosnia y Herzegovina	Islandia	Rumania
Bulgaria	Israel	San Marino
Chipre	Italia	Serbia
Croacia	Kazajstán	Suecia
Dinamarca	Kirguistán	Suiza
Eslovaquia	Letonia	Tayikistán
Eslovenia	Lituania	Turkmenistán
España	Luxemburgo	Turquía
Estonia	Malta	Ucrania
ex República Yugoslava de Macedonia	Montenegro	Unión Europea
		Uzbekistán

5. La Comisión, en su 38.º período de sesiones (2015), designó a los Países Bajos como Coordinador para Europa¹ para ejercer esta función por un segundo mandato. Los Países Bajos, al haber desempeñado la función durante su segundo mandato de dos años en julio de 2017, no podrá volver a ser candidato al nombramiento.

6. Se invita al Comité a designar a un Coordinador para Europa (uno de los países miembros de la lista precedente) para que sea nombrado en el 40.º período de sesiones de la Comisión (2017).

¹ REP13/CAC, párr. 185

Coordinador para Europa

Coordinador	País	Año de nombramiento	Período de sesiones de la Comisión	Duración del nombramiento
Prof O. Högl	Suiza	1964	2.º CAC	por un un período de dos años
Dr H. Frenzel	Austria	1965	3.º CAC	por un un período de tres años
Dr. Richard Wildner	Austria	1966	4.º CAC	por un un período de dos años ²
Dr. Richard Wildner	Austria	1969	6.º CAC	desde el término del 6.º al término del 9.º período de sesiones de la Comisión
Dr H. Woidich	Austria	1972	9.º CAC	desde el término del 9.º al término del 12.º período de sesiones de la Comisión
Prof H. Woidich	Austria	1978	12.º CAC	desde el término del 12.º al término del 15.º período de sesiones de la Comisión
Sr P. Rossier	Suiza	1983	15.º CAC	desde el término del 15.º al término del 16.º período de sesiones de la Comisión
Sr P. Rossier	Suiza	1985	16.º CAC	desde el término del 16.º al término del 17.º período de sesiones de la Comisión
Prof H. Woidich	Austria	1987	17.º CAC	desde el término del 17.º al término del 18.º período de sesiones de la Comisión
Prof H. Woidich	Austria	1989	18.º CAC	desde el término del 18.º al término del 19.º período de sesiones de la Comisión
Sra Barbro Blomberg	Suecia	1991	19.º CAC	desde el término del 19.º al término del 20.º período de sesiones de la Comisión
Dr Stuart Slorach	Suecia	1993	20.º CAC	desde el término del 20.º al término del 21.º período de sesiones de la Comisión
Dr Stuart Slorach	Suecia	1995	21.º CAC	desde el término del 21.º al término del 22.º período de sesiones de la Comisión
Sr Felipe Mittelbrunn Garcia	España	1997	22.º CAC	desde el término del 22.º al término del 23.º período de sesiones de la Comisión
Sr Felipe Mittelbrunn Garcia	España	1999	23.º CAC	desde el término del 23.º al término del 24.º período de sesiones de la Comisión
Eslovaquia		2001	24.º CAC	desde el término del 24.º al término del 26.º período de sesiones de la Comisión
Eslovaquia		2003	26.º CAC	desde el término del 26.º al término del 28.º período de sesiones de la Comisión
Suiza		2005	28.º CAC	desde el término del 28.º al término del 30.º período de sesiones de la Comisión
Suiza		2007	30.º CAC	desde el término del 30.º al término del 32.º período de sesiones de la Comisión
Polonia		2009	32.º CAC	desde el término del 32.º al término del 34.º período de sesiones de la Comisión
Polonia		2011	34.º CAC	desde el término del 34.º al término del 36.º período de sesiones de la Comisión
Países Bajos		2013	36.º CAC	desde el término del 36.º al término del 38.º período de sesiones de la Comisión
Países Bajos		2015	38.º CAC	desde el término del 38.º al término del 40.º período de sesiones de la Comisión

² Debido a la muerte del Dr. H. Frenzel CAC4 (1966) nombró al Dr. R. Wildner por un período de dos años.